

Fecha: 14-07-2025
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
Tipo: Noticia general
Título: Grupo de notarios mayores de 75 años evalúa ir al TC por artículo de reforma que los cesa en el cargo

Pág.: 5
cm2: 690,3
VPE: \$ 9.067.803

Tiraje: 126.654
Lectoria: 320.543
Favorabilidad:  Neutra

OLIVER RODRÍGUEZ G.

Luego de más de seis años de tramitación, el Congreso despachó a comienzos de julio el proyecto de ley que establece la reforma al sistema notarial y registral del país, que había sido ingresado al Legislativo en septiembre de 2018 (ver recuadro).

La iniciativa introduce una serie de modificaciones al funcionamiento de notarios y conservadores, principalmente en materias de nombramientos, fiscalización, aranceles, entre otros. Igualmente, incluye una norma que termina con los cargos vitalicios de quienes ingresaron al sistema antes del año 1995.

En esa situación se encuentran más de 50 notarios y conservadores que tienen más de 75 años, a quienes les quedaría un año para dejar la actividad, pues la norma explicita que esto debe ocurrir seis meses después de la entrada en vigencia de la norma y esto último se concretaría pasados seis meses de la publicación de la reforma, según el mismo texto.

Entre quienes están en esa situación, algunos ya analizan vías para revertir lo que dicta la norma y están preparando estrategias para discutir lo aprobado en el Congreso y poder seguir ejerciendo.

■ Buscan sumarse a revisión de la magistratura

Una de las alternativas que barajan es impugnar dicha norma ante el Tribunal Constitucional (TC), con ocasión del examen de constitucionalidad que debe realizar el pleno de la magistratura ubicada en Huérfanos 1234. Esto se buscaría a través del ingreso de un "tégase presente" al proceso de revisión que debe realizar la entidad presidida por la ministra Daniela Marzú.

Entre los principales argumentos de los notarios y conservadores afectados está la acusación de que se les estaría discriminando y que se estaría suponiendo que ya no se encuentran en condiciones de prestar un buen servicio.

En esa línea, además, remarcarían que la propia norma ya contempla un mecanismo de cesación en el cargo por esos efectos.

Se refieren al artículo 43 de la reforma aprobada en el Congreso, que establece que "los auxiliares de la administración de justicia cesarán en sus funciones por declaración de salud incompatible con el ejercicio del cargo que desempeñan. La declaración será

Presentarían un "tégase presente" en el examen de constitucionalidad de la iniciativa:

Grupo de notarios mayores de 75 años evalúa ir al TC por artículo de reforma que los cesa en el cargo

Son más de 50 los funcionarios que deberían dejar su trabajo debido a la norma. Entre los argumentos de quienes acudirían a la magistratura está que el proyecto ya establece su salida en caso de salud incompatible.



VIGENCIA. — La reforma al sistema notarial y registral entrará en vigencia seis meses después de que sea publicada en el Diario Oficial.

efectuado por el pleno de la respectiva Corte de Apelaciones, luego de recibir el informe que deberá presentar su fiscal judicial, el que deberá estar respalda-

do por certificación del Servicio de Salud correspondiente. Una vez firme la declaración, se entenderá vacante el respectivo cargo".

Dicha declaración, continúa el

citado artículo, deberá realizarse cuando el funcionario "no haya desempeñado el cargo por razones médicas en un lapso continuo o discontinuo superior a seis

meses, en los últimos dos años. No procederá la declaración en caso de que el funcionario afectado acredite que es esperable una mejoría en un plazo no superior a seis meses, para cuyos efectos deberá presentar los antecedentes médicos que lo acrediten".

■ ¿Nuevas vacantes?

En esa línea, algunos argumentan que detrás de esta normativa podría existir una intención de crear nuevas vacantes

para notarios y conservadores por medio de la salida de quienes tienen más de 75 años. Otros, en tanto, comparan la situación con la que establece la ley de reajuste al sector público, que obliga el retiro de funcionarios a esa edad, de forma general, lo que incluiría a profesores y rectores de universidades privadas, por ejemplo.

El grupo de notarios y conservadores que está decidido a buscar revertir lo dispuesto en el proyecto ha barajado diversos nombres de abogados para que los asesoren en la materia. Así, uno

de los que ha sido sondeado es el experto en Derecho Constitucional Patricio Zapata, aunque su participación no está confirmada.

■ Concurso, Sernac y prohibición para familiares

Entre los aspectos que contempla el proyecto está el establecimiento de un mecanismo de concursos públicos para el nombramiento de notarios, conservadores y archiveros, a través del Sistema de Alta Dirección Pública. Además de la fijación de 75 años como edad límite para ejercer dichos cargos, también se plasma la prohibición de que familiares de ciertas autoridades de la República integren nóminas de postulación a esos cupos.

También se integra el Servicio Nacional del Consumidor como una institución con funciones fiscalizadoras respecto de notarios y un sistema de establecimiento de precios máximos, mediante un procedimiento a cargo de los ministerios de Justicia, Hacienda y Economía.

Pese al amplio apoyo en las tres votaciones que se realizaron en el Senado y la aprobación de la disposición que establecía un régimen especial para la división del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, esta había sido rechazada en la Cámara de Diputados, donde además no se votó otra norma que señalaba que ante ese rechazo, quedaría como una unidad indivisible. Así, el Conservador de Santiago quedará sujeto a las normas generales de división, ya que solo se despachan los pasajes que coinciden en votaciones de ambas corporaciones del Congreso.

■ Tres años sin movimientos y comisión mixta para resolver diferencias: la accidentada tramitación del proyecto

El 11 de septiembre de 2018, el Presidente Sebastián Piñera anunció el ingreso a la Cámara de Diputados del proyecto de ley que buscaba reformar el sistema notarial y registral.

Tras su paso por las comisiones de Constitución y Hacienda de la Cámara Baja, el primer trámite constitucional se extendió hasta el 7 de enero de 2020, cuando la iniciativa fue aprobada en la Sala en particu-

lar y general a la vez.

Luego de eso, el texto fue remitido al Senado, donde pasó más de tres años sin ningún movimiento. Muestra de aquello se plasma en el registro de su trámite, donde consta que el Ejecutivo renovó en 65 oportunidades su urgencia.

El 3 de diciembre de 2024 concluyó el segundo trámite en el Senado con la aprobación de la iniciativa que debió ir nuevamente a

la Cámara. Un mes después, los diputados rechazaron las modificaciones realizadas, y debió conformarse una comisión mixta para resolver las diferencias.

El 19 de mayo, la Cámara de Diputados aprobó el informe de la mixta, y el primero de julio hizo lo propio el Senado, despachando a ley el proyecto, que ahora debe pasar el examen de constitucionalidad del Tribunal Constitucional antes de ser publicado.